





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES

CÓDIGO:
PGBI-023
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/12/2018
PÁGINA
1 DE 9

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	ALCANCE	2
3.	DEFINICIONES	2
4.	CONTENIDO	3
4.1	GENERALIDADES.	3
4.2	POLÍTICAS DE OPERACIÓN:	4
4.3	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	7
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	8
6.	REGISTROS	9
7.	CONTROL DE CAMBIOS	9
8.	ANEXOS	9

Proyectado por	Leslie Barrios Salvador	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso de Gestión de Bienestar Institucional	
Revisado y aprobado para uso por	Leslie Barrios Salvador	Firma: 
Cargo	Líder Proceso de Gestión de Bienestar Institucional	
Revisado y Aprobado para publicación por	Tatiana Martínez Simanca	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-023 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 10/12/2018 PÁGINA 2 DE 9
	ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES	

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos para que estudiantes y particulares puedan acceder al uso del espacio físico orientado a los servicios comerciales en la Universidad de Córdoba incluidas todos sus campus.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todos los estudiantes de la Universidad de Córdoba y personal particular externo que aspire a la adjudicación y contratación para el uso del espacio físico orientado a los servicios comerciales en los campus de la Universidad.

3. DEFINICIONES

Aula: Es el espacio donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje formal, independiente del nivel académico o de los conocimientos impartidos en cada uno de ellos.

Auditorio: Es un espacio que proporciona todas las condiciones para la celebración de actividades culturales, a través de una amplia oferta de servicios destinados a la música, danza, teatro, eventos y exposiciones.

Buenas Prácticas de Manufactura: Son los principios básicos y practicas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos para el consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

Cafeterías: Son sitios de tipo permanente, su finalidad es prestar el servicio para la venta de alimentos, bebidas, mecatos producidos y no producidos al interior de la universidad.

Escenario Deportivo: Es toda instalación construida o adecuada para la práctica de un deporte determinado y legalmente reconocido por la Universidad de Córdoba.

Espacios de Fotocopiado: Son sitios de tipo eventual, establecidos para colocar equipos de fotocopiado y realizar anillados.

Estand: Son instalaciones de tipo eventual, para la promoción o venta de productos y/o servicios.

Estudiantes: Es aquella persona que posee matrícula académica vigente en la Universidad de Córdoba, en cualquiera de sus programas de pregrado y postgrado.

Kioskos: Son sitios de tipo temporal, tienen como finalidad comercializar alimentos, bebidas y mecatos no producidos al interior de la Universidad.

Librería y Papelería: Son sitios de tipo permanente y/o temporal, su finalidad es la venta de textos universitarios, útiles de oficina, transcripción de textos, impresiones, fotocopiado, anillado, servicio de

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-023 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 10/12/2018 PÁGINA 3 DE 9
	ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES	

internet y las actividades propias de las librerías y papelerías.

Ventas Ambulantes: Es la comercialización de alimentos y bebidas previamente preparados fuera de la Institución, no poseen ningún tipo de adecuación de infraestructura física, ni poseen disponibilidad de servicios públicos.

Ventas Estacionarias: Son sitios de tipo eventual y/o permanente, sirven para comercializar alimentos y bebidas, los cuales son preparados dentro y fuera de la institución, la infraestructura del espacio físico es propia de los arrendatarios y disponen de algunos servicios públicos.

4. CONTENIDO

4.1 GENERALIDADES.

- El procedimiento para el uso del espacio físico orientado a los servicios comerciales en la Universidad de Córdoba define la estructura para la selección, adjudicación, evaluación, seguimiento y control de los espacios físicos donde se prestan estos servicios en la Institución.
- El Comité para el Uso del Espacio Físico orientado a los Servicios Comerciales en la Universidad de Córdoba está integrado por:
 - Vicerrector Administrativo
 - Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo
 - Jefe de la División de Bienestar Universitario
 - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
 - Funcionario de la Oficina de Control Interno. (este último con voz pero sin voto)
- Todas las solicitudes de asignación de espacio deben ser formalizadas a través del formato **FPIN-022** Solicitud De Espacio Físico al Interior de la Universidad de Córdoba para Ventas de Bienes y/o Servicios, anexando lo siguiente:
 - Fotocopia ampliada al 150% del Documento de Identidad
 - Certificado de la Contraloría
 - Certificado de la Procuraduría
 - RUT
 - Antecedentes Judiciales
 - Formato Único de Hoja de Vida diligenciado
 - En caso de ser estudiante además debe anexarse constancia de matrícula vigente (copia de certificado de matrícula o volante de pago con sello del banco) y registro extendido de notas.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES

CÓDIGO:
PGBI-023
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/12/2018
PÁGINA
4 DE 9

- La División de Bienestar Universitario es la encargada de recepcionar las solicitudes de arriendo de espacios comerciales que presenten los interesados, a excepción de las solicitudes de stand, aulas, auditorios y escenarios deportivos cuya recepción será de acuerdo a lo establecido en el Acto Administrativo vigente.
- La Unidad de Planeación y Desarrollo es la encargada de definir los sitios y el área a ocupar para la prestación de servicios comerciales.
- Las autorizaciones para todos los espacios físicos orientados a los servicios comerciales, a excepción de los stand tendrán vigencia trimestral y su renovación estará sujeta al resultado de los controles periódicos efectuados por la División de Bienestar Universitario.
- Al interior de la Universidad no estará permitida la cocción de alimentos con leña, kerosene o gasolina.
- Todos los espacios físicos orientados a los servicios comerciales deberán funcionar por fuera de las vías peatonales y pasillos de la universidad.
- Toda persona que labore en los espacios físicos orientados a los servicios comerciales deberán acreditar certificación a seguridad social en salud y riesgos profesionales.
- Es obligatorio el uso de batas blancas para quienes presten servicios tanto en los kioscos como en los espacios de fotocopiado.
- Para los casos de las fotocopiadoras los contratistas son responsables por el pago del derecho reprográfico, en los términos de ley.
- Las ventas ambulantes no podrán disponer de ningún servicio público.

4.2 POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

- ✓ Cuando el solicitante de un espacio físico para uso comercial sea un estudiante; éste deberá acreditar matrícula vigente y promedio acumulado no inferior a 3.6 y no tener antecedentes por procesos disciplinarios en la Universidad. Cuando el estudiante adjudicado pierda la condición de estudiante se le revocará el certificado de permiso y por ende el contrato.
- ✓ El Comité para el uso del Espacio Físico orientado a los servicios comerciales en la Universidad de Córdoba será el encargado de seleccionar las solicitudes presentadas.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGBI-023 VERSIÓN: 01 EMISIÓN: 10/12/2018 PÁGINA 5 DE 9
	ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES	

- ✓ La unidad de Asuntos Jurídicos será la encargada de la elaboración de los contratos de arrendamiento respectivos.
- ✓ El Comité para el uso del Espacio Físico orientado a los servicios comerciales en la Universidad de Córdoba determinará el tope máximo de asignación de espacios comerciales anuales
- ✓ La División de Bienestar Universitario será la encargada de expedir las autorizaciones de funcionamiento, acompañada de un carnet y/o certificado de permiso.
- ✓ La División de Bienestar Universitario será la encargada de realizar la supervisión de los contratos al igual que el seguimiento y control a todos los solicitantes que se les haya asignado un espacio comercial dentro de la Universidad.
- ✓ La División de Bienestar Universitario presenta informes trimestrales a Vicerrectoría Administrativa y a la Unidad de Planeación y Desarrollo, los cuales deben contener información de la organización, administración del inmueble, calidad de los alimentos, sanidad del sitio, cumplimiento de los términos, plazos, seguimiento financiero, subsidios, entre otros.
- ✓ Toda persona que se le haya asignado un espacio comercial en la Institución deberá proporcionar e instalar puntos ecológicos.
- ✓ Queda estrictamente prohibido el uso de recipientes de icopor, con el fin contribuir al manejo eficiente de los residuos y a la protección del ambiente.
- ✓ Los beneficiarios de espacios comerciales al interior de la Universidad, deberán realizar y asumir el costo de instalaciones eléctricas, dotación de muebles y enseres. Por tanto se prohíbe el uso de bienes muebles propiedad de la universidad, a excepción de las cafeterías.
- ✓ Los pagos correspondientes a los cánones de arrendamiento, deben efectuarse los primeros cinco (5) días de cada mes, so pena de acarrear intereses de mora y se realizaran únicamente en la caja de la sección de tesorería de la Universidad de Córdoba.
- ✓ En los casos en demoras en el pago del canon de arrendamiento y el beneficiario del espacio físico para servicios comerciales sea un estudiante, se le registrará impedimento de matrícula hasta que cancele la deuda y no podrá continuar con el beneficio al interior de la Universidad.
- ✓ En los casos en demoras en el pago del canon de arrendamiento y el beneficiario del espacio físico para servicios comerciales sea un particular externo, tendrá que cancelar intereses por mora y no podrá continuar con el beneficio al interior de la Universidad, por tanto esta será una causal de terminación unilateral de contrato.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES

CÓDIGO:
PGBI-023
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/12/2018
PÁGINA
6 DE 9

- ✓ Se deberán fijar los precios de cada uno de los productos ofrecidos en un sitio visible del espacio físico y los costos que esto genere los asumirán los arrendatarios.
- ✓ Queda estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos y sustancias prohibidas por la Ley. La violación de esta prohibición será causal de terminación del contrato y será reportada ante la autoridad pertinente.
- ✓ En las cafeterías y ventas estacionarias es obligatorio el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) según Resolución 2674 del 2013 del ministerio de salud y protección social, el uso de batas blancas, tapabocas y gorros, para quienes laboren en ellas.
- ✓ En las cafeterías y ventas estacionarias donde se manipulen, preparen, elaboren, envasen, almacenen y distribuyan alimentos para el consumo humano deberán establecer e implementar un Plan de Saneamiento, que contempla: Programa de Limpieza y desinfección, programa de control de residuos y programa de control de plagas.
- ✓ Las personas que laboren en las cafeterías y ventas estacionarias donde se manipulen, preparen, elaboren, envasen, almacenen y distribuyan alimentos para el consumo humano deberán acreditar la certificación del Curso de manipulación de alimentos, los cuales deben ser dictados por personas idóneas para este fin.
- ✓ Para los casos de las ventas ambulantes las autorizaciones serán expedidas por la División de Bienestar Universitario, acompañada de un carnet y/o certificado de permiso, los cuales se otorgarán por un tiempo máximo de un (1) año.
- ✓ El ingreso, permanencia y salida de vendedores ambulantes a los campus de la Universidad de Córdoba estará controlado por la empresa de seguridad o vigilancia contratada por la Institución, teniendo en cuenta el registro suministrado por la División de Bienestar Universitario.
- ✓ Los pagos correspondientes al arrendamiento de aulas, auditorios, escenarios deportivos y stand deberán hacerse de manera anticipada y se realizarán únicamente en la caja de la sección de tesorería de la Universidad de Córdoba.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES

CÓDIGO:
PGBI-023
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/12/2018
PÁGINA
7 DE 9

4.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Pasos	Responsable	Descripción
1.	Solicitante	Realiza la solicitud para asignación de un espacio especificando los requerimientos del mismo a través del formato FPIN-022 Solicitud De Espacio Físico al Interior de la Universidad de Córdoba para Ventas de Bienes y/o Servicios
2.	División de Bienestar Universitario	Recepciona las solicitudes de asignación de espacio y verifica en presencia del solicitante el cumplimiento de los requisitos establecidos. Remite copia de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos a la Unidad de Planeación y Desarrollo.
3.	Unidad de Planeación y Desarrollo	Revisa la disponibilidad de espacios físicos dentro de la Institución. a) Si hay disponibilidad siga al paso 4. b) Si no hay disponibilidad remite negación argumentada a la División de Bienestar Universitario. Siga al paso 10.
4.	Unidad de Planeación y Desarrollo	Verifica que los espacios disponibles cumplan con los requerimientos especificados en la solicitud. a) Si cumple con los requerimientos, remite al comité para el uso del espacio físico orientado a los servicios comerciales en la Universidad de Córdoba para la selección de los beneficiarios. Siga al paso 5. b) Si no cumple con los requerimientos remite negación argumentada a la División de Bienestar Universitario. Siga al paso 10.
5.	Comité para el uso del Espacio Físico Orientado a los Servicios Comerciales en la Universidad de Córdoba	Selecciona los beneficiarios teniendo en cuenta las consideraciones técnicas de la División de Bienestar Universitario y la Unidad de Planeación y Desarrollo, remite a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la elaboración del contrato. En caso de presentarse solicitudes no aprobadas, remite negación argumentada a la División de Bienestar Universitario Siga al paso 10.
6.	Unidad de Asuntos Jurídicos	Elabora el contrato de arrendamiento y realiza las demás acciones para la formalización de los respectivos contratos. Remite copia de los contratos formalizados a la División de Bienestar Universitario.
7.	División de Bienestar Universitario	Elabora y entrega al contratista Formato FGBI – 081 Autorización de funcionamiento para uso del espacio físico con fin comercial y carnet de identificación.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES

CÓDIGO:
PGBI-023
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/12/2018
PÁGINA
8 DE 9

Pasos	Responsable	Descripción
8.	División de Bienestar Universitario	Se cita a los arrendatarios a una reunión general para la socialización de los compromisos contractuales y normatividad.
9.	División de Bienestar Universitario	Se realizan evaluaciones periódicas (como mínimo, dos veces al mes) a los espacios comerciales para verificar el cumplimiento de los criterios. Nota: El funcionario encargado de realizar esta actividad debe dejar constancia de estas evaluaciones a través de informes internos de la División de Bienestar Universitario.
10.	División de Bienestar Universitario	Comunica al solicitante la no disponibilidad/asignación de espacio o negación de la solicitud con su respectiva argumentación.
11.	División de Bienestar Universitario	Remite informe a la oficina de asuntos jurídicos en los casos de incumplimiento de las normas y compromisos contractuales
12.	Unidad de Asuntos Jurídicos	Inicia las acciones legales del caso para la terminación o no del contrato.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que expide la Norma
Resolución 1243	22/02/2016	Por la cual se modifica la Resolución N° 0054 de fecha 04 de febrero de 2013	Rectoría
Resolución 0219	06/03/2016	Por la cual se reglamenta el uso de espacio Físico Universitario y se modifica la Resolución N° 0263 de 2006	Rectoría
Resolución 2017	03/05/2016	Por la cual se modifica la Resolución N° 1243 de fecha 22 de febrero de 2016	Rectoría
Resolución 2674	22/07/2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto de ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	El Ministerio De Salud Y Protección Social



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ACCEDER AL USO DEL ESPACIO FÍSICO ORIENTADO A LOS SERVICIOS COMERCIALES

CÓDIGO:
PGBI-023
VERSIÓN: 01
EMISIÓN:
10/12/2018
PÁGINA
9 DE 9

6. REGISTROS

No.	Código	Nombre	Responsable	Lugar de archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
1	FPIN-022	Solicitud De Espacio Físico al Interior de la Universidad de Córdoba para Ventas de Bienes y/o Servicios	Solicitante	Archivo de Gestión y/o Archivo Central	Físico	AG: 5 años AC: 10 años	Conservación
2	FGBI -081	Autorización de funcionamiento para uso del espacio físico con fin comercial	Bienestar Universitario	Archivo de Gestión de y/o Archivo Central	Físico	AG: 5 años AC: 5 años	Eliminación

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
N/A		

8. ANEXOS

N/A